



“2023, año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo”

Síntesis del Diario Oficial de la Federación

[No. de edición vespertina del mes: 18 - Ciudad de México, viernes 15 de diciembre de 2023](#)

Cámara de Diputados. Acuerdo Nacional por el cual se instala una Comisión de Trabajo en Materia de Días de Descanso Laboral, la cual coadyuve en los trabajos legislativos encaminados a garantizar a nivel Constitucional el Derecho Humano al descanso de la clase trabajadora y en la preservación de la productividad nacional.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 2.

Acuerdo por el que, el día 14 de diciembre de 2023, las fuerzas políticas de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, las organizaciones sindicales y patronales, y las Secretarías de Gobernación y de Trabajo y Previsión Social del Poder Ejecutivo Federal, instalarán una Comisión de Trabajo en materia de días de descanso laboral, cuyo objetivo general será el estudio, análisis, revisión, discusión y, en su caso, modificación de la propuesta de reforma constitucional contenida en el “DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, A LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO QUE PROPONEN LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE DÍAS DE DESCANSO LABORAL” para que con ello se garantice a nivel constitucional el derecho humano al descanso de la clase trabajadora y la preservación de la productividad nacional.

Asimismo, la Comisión de Trabajo aprobará sus lineamientos de funcionamiento y sesionará una vez por semana a partir de su instalación, sin que esto impida la celebración de reuniones extraordinarias cuando lo estime necesario.

La Comisión de Trabajo en materia de días de descanso laboral informará oportunamente de las actividades desarrolladas y las acciones relacionadas de conformidad con este Acuerdo, garantizando la máxima publicidad a la ciudadanía.

La Comisión de Trabajo en materia de días de descanso laboral concluirá su función con la presentación de las reservas establecidas en el acuerdo sexto durante el mes de marzo de 2024. La Junta de Coordinación Política, con las reservas establecidas elaborará una reserva única de consenso que será incluida y votada en el segundo periodo del Tercer Año Constitucional, conforme al Reglamento de la Cámara de Diputados.



El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano. Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública la superficie de 10-66-44 hectáreas del ejido “Xcan”, municipio de Chemax, estado de Yucatán, a favor de Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 10.

Decreto por el que, se **expropia** por causa de utilidad pública la superficie de 10-66-44 hectáreas (diez hectáreas, sesenta y seis áreas, cuarenta y cuatro centiáreas) de temporal y agostadero de uso común del ejido “Xcan”, municipio Chemax, estado de Yucatán, a favor de Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V., para destinarla a la construcción de obras de infraestructura ferroviaria, operación del Proyecto Tren Maya y sus obras complementarias.

Queda a cargo de Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V. pagar, por concepto de indemnización por la superficie que se expropia, la cantidad señalada en el avalúo emitido por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, y en los términos señalados en el considerando VI del presente decreto.

La Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, una vez publicado el presente decreto en el Diario Oficial de la Federación, procederá a su ejecución cuando Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V. haya acreditado el pago o depósito de la indemnización señalada en el numeral anterior.

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano. Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública la superficie de 32-87-61 hectáreas del ejido “Halachó”, municipio de Halachó, estado de Yucatán, a favor de Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 24.

Decreto por el que, se **expropia** por causa de utilidad pública la superficie de 32-87-61 hectáreas (treinta y dos hectáreas, ochenta y siete áreas, sesenta y un centiáreas) de temporal de uso común del ejido “Halachó”, municipio de Halachó, estado de Yucatán, a favor de Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V., para destinarla a la construcción de obras de infraestructura ferroviaria, operación del Proyecto Tren Maya y sus obras complementarias.

Queda a cargo de Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V. pagar, por concepto de indemnización por la superficie que se expropia, la cantidad señalada en el avalúo emitido por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, y en los términos señalados en el considerando VII del presente decreto.

La Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, una vez publicado el presente decreto en el Diario Oficial de la Federación, procederá a su ejecución cuando Fonatur



Tren Maya, S.A. de C.V. haya acreditado el pago o depósito de la indemnización señalada en el numeral anterior.